

lo ligero y ámbito nacional. Valorada en 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Valor de la suma de todas las autorizaciones de transporte: 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros).

Se hace constar que la subasta se celebrará sobre la totalidad de las autorizaciones de transporte.

Dado en Málaga a 21 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—12.474.

## NEGREIRA

### Edicto

Doña Ana María Rodríguez Piorno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Negreira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 267/2001, se sigue, a instancia de don José Antonio Troitiño Rial, expediente para la declaración de fallecimiento de don Celestino Rial Pereira, natural de Negreira, vecino de Negreira, de noventa años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1936, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Negreira a 23 de enero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.855.

1.ª 17-4-2002

## RIBEIRA

### Edicto

Doña Ana Belén Sánchez González, Juez de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/2000, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancias de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, contra don Eugenio Hermo Muñiz, doña María Luisa Agrasar Méndez y doña Ana María Hermo Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 2002, a las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1582 0000 18 0308/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio de 2002, a las doce, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de los edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Explotación industrial sita en el lugar de Saltiño, parroquia de Abanqueiro, municipio de Boiro, formada por el cuerpo de bienes unidos y dependientes entre sí, que a continuación se expresan: a) Una casa de alto y bajo, que tiene unidos por el sur y oeste las cuadras, alpendre, bodega y un pedazo de terreno destinado a era de majar de nueve concas, o sea tres áreas y quince centiáreas, en el cual está unido un pozo para sacar agua; y después de la bodega, otro pedazo de terreno que rodea las paredes de la misma y las del alpendre que mide treinta y cinco metros cuadrados. Tiene además, por el Oeste, un terreno cerrado con muro, que constituye el asiento de la casa, de la sembradura de seis ferrados, igual a veinticinco áreas, veinte centiáreas, en el que está enclavado el local de aserrar que luego se describe; y por el Este, un pequeño terreno que ocupa la superficie de treinta y cinco metros cuadrados; b) Fábrica de aserrar maderas, anclada en el asiento descrito. Se trata de una edificación sobre columnas, abierta por la parte de Levante y cerrada por los otros vientos con paredes de ladrillo y cubierta con tejado de uralita. Ocupa la superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, que son veintisiete de largo por catorce de ancho. Forma todo el conjunto una sola finca, que linda: Norte, pared medianera de la cuadra de doña Nieves Triñanes Saborido, y a continuación finca de don Manuel Muñiz; sur,

casa de doña Carmen Hermo Outeiral y finca de herederos de don José Benito Saborido y además de don Manuel Muñiz; este, camino vecinal por donde es la entrada de la casa; y oeste, camino de carro y de herederos de don José Romero y don Antonio Chouza.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia al tomo 481, libro 80, folio 14, finca número 7.916.

Tasación a efectos de subasta, fijada en la escritura de hipoteca: Ciento dos mil setecientos setenta y tres euros con siete céntimos (102.773,07 euros), lo que equivale en pesetas a diecisiete millones cien mil pesetas (17.100.000 pesetas).

Dado en Ribeira a 28 de febrero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—12.995.

## TORO

### Edicto

Don José Lorenzo García Martín, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Toro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335/2001 se sigue a instancia de Paula Casado Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de Gerónimo José Casado Alonso, natural de Olmo de la Guareña (Zamora), vecino de la misma, nacido el 2 de octubre de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde finales de 1936, principios de 1937, en el frente de Vergara (Pamplona), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toro, 29 de noviembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—10.508. y 2.ª 17-4-2002

## VILLAJYOUSA

### Edicto

Don José Manuel Calle de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa (Alicante),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento bajo el número 60/2000, a instancia de doña Vicenta Pérez Zaragoza, representada por el Procurador don Miguel Martínez Gómez, en relación a don Eliseo Gómez Artiguez, y mediante el presente edicto se da conocimiento de la existencia del presente procedimiento a los efectos legales oportunos y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 5 de octubre de 2001.—El Juez.—12.882.

1.ª 17-4-2002